

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Viernes, 10 de julio

Núm. 79

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

Nombramiento Personal Funcionario de Carrera (bomberos) 2386

AYUNTAMIENTOS

CASTILRUIZ

Modificación suplemento de crédito 2386

DURUELO DE LA SIERRA

Ordenanza fiscal tasa prestación servicio piscinas 2388

FUENTEARMEGIL

Modificación de crédito 2390

GARRAY

Padrón tasa agua, basura y alcantarillado 2391

GÓMARA

Modificación de créditos 2392

HERRERA DE SORIA

Corrección error Presupuesto General 2393

HINOJOSA DEL CAMPO

Memoria de obra rehabilitación edificio municipal 2394

LAS ALDEHUELAS

Memoria justificativa propuesta escudo y bandera 2395

NAVALENO

Presupuesto General 2396

SALDUERO

Presupuesto General 2400

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Proyecto obra mejora redes y pavimentación 2041

ZAYAS DE TORRE

Modificación de créditos 2403

Cuenta General 2404



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

NOMBRAMIENTO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (BOMBEROS)

Concluido el proceso selectivo de la convocatoria para la provisión en propiedad de plazas de bomberos pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial de Soria y constitución de bolsa de empleo (BOP nº 144 de fecha 18 de diciembre de 2024), una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte de los candidatos propuestos, por la Vicepresidencia de esta Diputación se han dictado las resoluciones de nombramiento como funcionario en prácticas y como funcionarios de carrera en la categoría de Bombero:

Resolución nº 3013/2026 de fecha 08-07-2026 para el nombramiento de funcionarios en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C, Subgrupo C1:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
ASENSIO	ORDEN	ÁLVARO	***0942**
CALVO	SAINZ	DANIEL	***0139**
GÓMEZ	GIL	FERNANDO	***9143**
MARCO	MARTÍNEZ	JAVIER	***9780**

Resolución nº 3014/2026 de fecha 08-07-2026 para el nombramiento de funcionarios de carrera en la categoría de Bombero, Grupo C, Subgrupo C1:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
HERRERO	DE MIGUEL	EDUARDO	***8728**
PORRAS	MARTÍN-PORTUGUÉS	JOSE CARLOS	***9873**
MARTÍNEZ	MACHO	DAVID	***9195**
RODRIGO	PARDO	JAVIER	***8916**

BOPSO-79-10072026



MARTÍNEZ	RANGIL	ALEJANDRO	***8738**
IZQUIERDO	ALCÁZAR	ALFONSO	***9589**
MARTÍNEZ	MACHO	RUBÉN	***9195**
ANDRÉS	PÉREZ	EDUARDO	***9021**
MARTÍNEZ	ALLER	EDUARDO	***4847**
CAMARERO	ALAMEDA	VICENTE	***0633**
GARCÍA	VÁZQUEZ	JAIME	***8533**
BARBERO	CUESTA	CARLOS	***0052**

Soria, 8 de julio de 2026. – El Vicepresidente 2º, José A. de Miguel Nieto

1393

BOPSO-79-10072026



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CASTILRUIZ

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito 1/2026, aprobado por el Pleno en su sesión de fecha 22 de abril de 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, en la modalidad de suplemento de crédito, se publica dicha modificación, resumida por capítulos, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación		Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1330	60000	Adquisición de terrenos	18.000 €	16.000 €	34.000 €
1500	60900	Inv. Espacios Públicos	1.000 €	30.000 €	31.000 €
1500	61900	Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes uso general	6.000 €	35.000 €	41.000 €
3420	61900	Inversión Reposición en Infraestructuras	3.000 €	40.000 €	43.000 €
1610	62900	Inversiones func. operativo servicios	1.000 €	12.000 €	13.000 €
3420	61900	Inversión en instalaciones deportivas	3.000 €	40.000 €	43.000 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:				173.000,00 €	205.000,00 €

Esta modificación se financia del siguiente modo:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTOS DE INGRESOS

Aplicación económica Ingresos	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
8700	Remanente de tesorería	0,00	173.000,00 €	205.000,00 €
TOTAL			173.000,00 €	205.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora

BOPSO-79-10072026



de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Castilruiz, 2 de julio de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

1367

BOPSO-79-10072026

**DURUELO DE LA SIERRA**

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno de esta corporación en sesión de 8 de mayo de 2026 de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de piscinas, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINAS*Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA. -*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales., este Ayuntamiento establece la "Tasa por la prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 20.4, del mismo texto legal.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza fiscal las personas que se benefician de la prestación del servicio de piscinas.

Artículo 3.- CUANTÍA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Artículo 4.- TARIFAS

Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) ENTRADAS:

Por la entrada personal a las piscinas:

De personas mayores de 14 años: 4,00€

De personas de más de 4 y hasta 14 años: 2,00€

Por entrada de grupos (Formados al menos por 15 personas): 2,20€

B) CARNETS INDIVIDUALES DE ABONADOS

De personas mayores de 14 años, temporada: 40,00€

De personas de más de 4 hasta 14 años, temporada: 20,00€

C) CARNETS FAMILIARES DE ABONADOS

De unidades familiares de hasta tres miembros: 70,00€

De unidades familiares de más de tres miembros: 70,00€ más 9,00€ por cada miembro de la unidad familiar que exceda de tres.

BOPSO-79-10072026



4 miembros: 79,00€

5 miembros: 88,00€

6 miembros: 97,00 euros

A los solos efectos de las tarifas fijadas en esta ordenanza, se entenderá por unidad familiar la formada por padres e hijos que convivan en el mismo domicilio, debiendo incluirse de forma obligatoria en el carnet familiar de abonados todos los miembros de la unidad familiar de este modo entendida.

Para la obtención del abono familiar se deberá acreditar la condición de familia con el Libro de Familia o documento equivalente.

Asimismo, tendrá la consideración de grupo a efectos de expedición de entradas, el formado al menos por 15 personas. La adquisición de este tipo de entradas dará derecho a los usuarios a utilizar los servicios de piscinas desde las 13 a las 15 horas. Dichas entradas se expedirán de lunes a viernes, y uno de los dos días restantes de la semana en función de la afluencia que se prevea.

Artículo 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se utilice su servicio.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de las piscinas, o al solicitar y obtener el correspondiente abono individual por temporada.

Artículo 6.- GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La utilización del servicio de piscinas se autorizará por el Ayuntamiento a través del personal a su cargo.

La administración de la presente tasa corresponde al Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuaran vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos.

Duruelo de la Sierra, 29 de junio de 2026. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco 1365

BOPSO-79-10072026

**FUENTEARMEGIL**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 de julio de 2026, el expediente de modificación de créditos nº 1/26, Presupuesto General Municipal 2026, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentearmegil, 3 de julio de 2026. – La Alcaldesa, Purificación García Torrecillas 1370

**GARRAY**

Aprobado el padrón provisional de la tasa de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al primer semestre de 2026, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Garray, 3 de julio de 2026. – La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras

1372

BOPSO-79-10072026

**GÓMARA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/2026, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO APROBADOS, RESUMIDOS POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	Transferencias corrientes	29.300 €
3	Gastos financieros	700 €

FINANCIACIÓN RESUMIDA POR CAPÍTULOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	Transferencias corrientes	30.000,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gómara, 3 de julio de 2026. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González 1369

BOPSO-79-10072026

**HERRERA DE SORIA**

Advertido error que el presupuesto publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Soria del 10 de junio de 2026, no corresponde al Ayuntamiento de Herrera, se procede a publicar el presupuesto correcto de la Entidad Local.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO DE 2025

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2025.**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	6.100,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.250,00
4	Transferencias corrientes	10.100,00
5	Ingresos patrimoniales	22.600,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	6.150,00
TOTAL INGRESOS		50.200,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	4.950,00
3	Gastos financieros	33.970,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	11.280,00
TOTAL GASTOS		50.200,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial De La Provincia.

Herrera de Soria , 3 julio 2026. – El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo

1371

BOPSO-79-10072026

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Por la Alcaldía del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 3 de julio de 2026, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada –Mejora Infraestructuras municipales: Rehabilitación Edificio Municipal- cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 10.074,74 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 3 de julio de 2026. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

1368

BOPSO-79-10072026

**LAS ALDEHUELAS**

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2026 del Ayuntamiento de Las Aldehuelas por el que se aprueba la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera del Municipio de Las Aldehuelas.

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2026, la Memoria histórica, heráldica/vexilológica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción del escudo y de la bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lasaldehuelas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Las Aldehuelas, 5 de mayo de 2026. – El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez

1373

BOPSO-79-10072026

**NAVALENO**

El Ayuntamiento de Navaleno, en Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 9 de Junio de 2026, aprobó inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal y restante documentación que de él forma parte, para el ejercicio de 2026.

Tras exposición pública del expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de anuncios sede electrónica y tablón de anuncios el 12 de Junio de 2026, no constan alegaciones ni reclamaciones presentadas conforme consta en el certificado expedido por Secretaría el 6 de Julio de 2026.

Se eleva a definitivo la aprobación del Presupuesto General 2026.

Conforme establecen los artículos art. 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su publicación resumida en capítulos de acuerdo con el artículo 169.3 de la anterior Ley citada.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	481.945
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	550.210
3	Gastos financieros	300
4	Transferencias corrientes	51.585
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	141.892,96
7	Transferencias de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		1.225.932,96

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	369.000
2	Impuestos indirectos	30.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	302.000
4	Transferencias corrientes	367.147,41
5	Ingresos patrimoniales	133.272
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	24513,55
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.225.932,96

BOPSO-79-10072026



Así mismo se publica la plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto General para el ejercicio 2023, que consta en el Anexo de este anuncio, de acuerdo con el artículo 121 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo directo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación plaza	ESCALA-SUBESCALA	GRUPO	NÚMERO
Secretaria-Intervención-Tesorería	Habilitación Nacional. Secretaria-Intervención	A1	1
Administrativo	Administración General Administrativa	C1	2

PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación plaza	GRUPO	NÚMERO
Oficial 1º. Coordinador Servicios	C2	1
Oficial 2º. Servicios municipales	C2	1
Limpiador	D	1

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

Denominación plaza	GRUPO	NÚMERO
Monitor deportivo	IV	1
Técnico Coordinador Escuela Infantil	II	1
Auxiliar de Servicios Escuela Infantil	V	2

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación plaza	GRUPO	NÚMERO
Limpieza	V	1

**SALDUERO**

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.026 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de mayo de 2026, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	273.084
1	Impuestos directos	47.050
2	Impuestos indirectos	7.500
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.400
4	Transferencias corrientes	129.150
5	Ingresos patrimoniales	46.984
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	98.150
6	Enajenación de inversiones reales	15.000
7	Transferencia de capital	83.150
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		371.234

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	216.853
1	Gastos del Personal	121.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	83.429
3	Gastos financieros	734
4	Transferencias corrientes	11.690
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	154.381
6	Inversiones reales	154.381
7	Transferencias de capital	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		371.234

BOPSO-79-10072026



Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobados junto con el Presupuesto General para 2026:

a) Plazas de Funcionarios.

1.1.-Secretaria-Interventora: 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) Plazas de Personal laboral:

1 Operario de servicios múltiples, indefinido a tiempo completo.

1 Peón limpieza, indefinido a tiempo parcial.

3 Peones temporales, duración determinada a tiempo completo.

1 Auxiliar administrativo, duración determinada a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Salduero, 2 de julio de 2026. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

1362

BOPSO-79-10072026



SAN LEONARDO DE YAGÜE

En virtud de Decreto de Alcaldía 288/2026, de 02/07/2026, se aprobó inicialmente el proyecto de ejecución de obra denominado “MEJORA DE REDES Y PAVIMENTACIÓN, Calle La Fuente, San Leonardo de 30/06/02/2026, por un presupuesto de ejecución por contrata de 102.000 €.

Se hace público a fin de que por los interesados legítimos puedan presentarse alegaciones o reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

San Leonardo de Yagüe, 2 de julio de 2026. – El Alcalde, Jesús Elvira Martín 1364

BOPSO-79-10072026

**ZAYAS DE TORRE**

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 3/7/2026, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto de 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://zayasdetorre.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Zayas de Torre, 6 de julio de 2026. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero 1375

BOPSO-79-10072026

**ZAYAS DE TORRE**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://zayasdetorre.sedelectronica.es>].

Zayas de Torre, 6 de julio de 2026. – El Alcalde, José Saturnino García Molinero 1376

BOPSO-79-10072026